



## GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

---

### CIRCULAR No. 036

**Para:** Directores de dependencias del Nivel Nacional y sus pares en las sedes, Directores Administrativos y Financieros de Sedes Andinas, Vicerrectores de sede, Directores de Sede de Presencia Nacional, Directora Financiera Nacional Unisalud, Jefes de Unidades de Gestión Integral de Sedes de Presencia Nacional, Jefe del Área de Gestión Operativa, Jefes de Unidad Administrativa, Directores y Supervisores de proyectos, Contadores, Tesoreros, Áreas de Contratación y Áreas responsables de legalización de avances, Decanos y Directores de Centro e Institutos, Oficinas de Relaciones Interinstitucionales ORI, Oficinas de Comercio Exterior.

**Fecha:** 15 de diciembre de 2021.

**Asunto:** **Lineamientos sobre la identificación tributaria de personas jurídicas extranjeras – Código Fiscal**

La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, en concordancia con la normativa establecida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, precisa la necesidad de identificar la información requerida en materia tributaria con relación a los terceros extranjeros; razón por la cual pone en conocimiento de las áreas que interactúan en primera instancia con personas jurídicas del exterior, las disposiciones señaladas en las resoluciones anuales expedidas por la DIAN para sus procesos de control y fiscalización.

Entre las disposiciones emitidas, se encuentra la obligatoriedad de informar el **código fiscal** del tercero extranjero persona (jurídica), el cual corresponde al número de identificación asignado por la Administración Tributaria del estado o país en el que se encuentra domiciliado, dicho extranjero, este código puede ser numérico o alfanumérico, acorde a la estructura establecida por cada país; razón por la cual esta información deberá confirmarse directamente con el tercero extranjero ya que no existe una base de datos que contenga esta información.

En este orden de ideas, las áreas y responsables encargados de adelantar procesos contractuales, de comercio exterior, gestión de avances, Dirección y oficinas de relaciones internacionales y demás que tengan contacto inicial con personas jurídicas del extranjero, en desarrollo de actividades propias de la Universidad y que involucren trámites Financieros y Administrativos, y soliciten la creación de terceros en el Sistema de Gestión Financiera SGF-Quipu, deberán informar como requisito indispensable el Código Fiscal requerido por la DIAN.

En consideración de lo anterior, agradecemos la divulgación de esta información a las personas encargadas de los trámites mencionados en todas las dependencias de las Universidades, así como tener en cuenta estas disposiciones y lineamientos, a fin de garantizar la calidad de la información y mitigar el riesgo de sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Dada en Bogotá D.C., el 15 de diciembre de 2021

Original Firmado  
**ÁLVARO VIÑA VIZCAÍNO**  
**Gerente Nacional Financiero y Administrativo**